



ORDENANZA N° 001 -2006-A-MPSM
TARAPOTO, 20 DE ENERO DEL 2006.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CONSIDERANDO

Que, en Sesión Extraordinaria de concejo de fecha 15.12.2005 se aprobó por unanimidad la modificación del 6to. Punto (acápites) del artículo primero de la Ordenanza N°004-2005-A-MPSM;

Que, como consecuencia de los cambios de una ciudad en permanente evolución y desarrollo, requiere de dispositivos municipales concordantes con la actualidad moderna que otorguen a la población seguridad como principio de orden y tranquilidad social;

Que, en el tiempo transcurrido hasta la actualidad, ha permitido realizar una evaluación en la aplicación de la Ordenanza N°004-2005-A-MPSM de fecha 11 de Febrero del 2005: y, que para un adecuado comportamiento del tránsito, es necesario realizar modificaciones que corrija las deficiencias existentes, con el fin del cumplimiento cabal de la ordenanza antes mencionada;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y el voto unánime del Concejo;

SE APROBO LO SIGUIENTE :

MODIFICACIÓN SOBRE REORDENAMIENTO DEL TRANSITO

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Artículo Primero, sexto punto de la Ordenanza N°004-2005-AMPSM, sobre Reordenamiento del Tránsito en la ciudad de Tarapoto, de la siguiente manera:

El Jr. Tahuantinsuyo doble sentido de circulación en toda su extensión, asimismo el Jr. Juan Vargas de un solo sentido de circulación en toda su extensión de norte a sur.

ARTICULO SEGUNDO Encargar la difusión y cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Secretaria General, Gerencia de Tránsito Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Desarrollo Económico Local en coordinación con la Policía Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Agda/A-MPSM
 Com. Esp. Transp.
 G.Mun.
 G.Des. Econ. Local
 G. Transito
 Sec. Gral.
 Unid. Imagen Inst.
 INIP-DIVPOLTRAN
 Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
 TARAPOTO
 Armando González del Aguila
 ALCALDE